

Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena le informamos de la publicación en el BOE, Extracto de la Resolución de 28 de noviembre de 2025, de la Dirección General de la **Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología**, F.S.P.(FECYT), por la que se publica la Convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para **estancias del personal investigador para la realización de actividades en el ámbito del fomento de la ciencia para las políticas públicas 2025**

[https://www.boe.es/diario\\_boe/verifica.php?acc=Verificar&c=BOE-B-2025-44313](https://www.boe.es/diario_boe/verifica.php?acc=Verificar&c=BOE-B-2025-44313)

#### Objeto:

Regular el procedimiento de concesión de ayudas por la FECYT para la realización de estancias por parte de personal investigador perteneciente a las entidades beneficiarias, dirigidas a ejecutar actividades de **asesoramiento científico y de intercambio de conocimiento para resolver distintos retos en políticas públicas** de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes (entidades de acogida).

Las ayudas tendrán como objeto la realización de estancias de personal investigador perteneciente a las entidades beneficiarias para la ejecución de actividades dirigidas a resolver retos de asesoramiento científico en políticas públicas, identificados previamente por las entidades de acogida y publicados en el sitio web [www.estanciasip.fecyt.es](http://www.estanciasip.fecyt.es).

El personal participante deberá ser investigador con título de doctor y vinculación funcional, estatutaria o laboral de la entidad beneficiaria.

Las estancias tendrán una duración de seis meses improporrogables, y deben realizarse en un periodo único.

#### Beneficiarios

Podrán tener la condición de beneficiarias:

- Organismos Públicos de Investigación
- Universidades públicas, sus institutos universitarios, y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i
- Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro, vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollen actividades de I+D+i.
- Institutos de investigación sanitaria acreditados
- Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica
- Centros públicos de I+D+i
- Cualesquiera otras personas jurídicas, públicas o privadas, sin ánimo de lucro, que realicen actividades de I+D+i

#### Costes susceptibles de ayuda

Podrán ser objeto de ayuda, los siguientes costes:

- a) Costes de movilidad
- b) Costes de adquisición de material fungible, suministros y productos similares

- c) Costes de solicitud de derechos de propiedad industrial e intelectual.
- d) Costes inherentes a la preparación de actuaciones formativas
- e) Costes de publicación y difusión de resultados
- f) Costes de inscripción en congresos, seminarios, conferencias, jornadas técnicas y similares.
- g) Costes de utilización y acceso a las ICTS y grandes instalaciones científicas, nacionales e internacionales.
- h) Costes de personal
- i) Otros costes no contemplados en los anteriores apartados que, de forma indubitable, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de ejecución de la actividad.
- j) Costes indirectos, entendidos como gastos generales asignados a la actuación, pero que por su naturaleza no puedan imputarse de manera directa.

#### Cuantía

El importe global máximo que con carácter estimativo se destinará para la concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria es de 1.000.000 de euros, con cargo al presupuesto 2025 del programa de impulso del asesoramiento científico, de la FECYT.

#### Solicitudes y plazo de presentación

La utilización de los medios electrónicos establecidos por la FECYT será obligatoria para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones por los interesados, que deberán hacerlo a través del sistema electrónico establecido al efecto en el sitio web de la FECYT [www.gestion.estanciasip.fecyt.es](http://www.gestion.estanciasip.fecyt.es) y utilizar un sistema de firma avanzada, siendo válido el DNI electrónico, el certificado digital de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y todos aquellos otros certificados digitales que se detallan en el apartado relativo a la firma electrónica del sitio web [www.gestion.estanciasip.fecyt.es](http://www.gestion.estanciasip.fecyt.es).

El plazo de presentación de solicitudes será **desde el día 15 de diciembre de 2025 hasta las 13 horas del 16 de enero de 2026** (hora peninsular española).

La anterior información tiene efectos a nivel meramente informativo, para una mayor información y actualizada, puede consultar en los siguientes enlaces:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/871592>

Para más información sobre las bases no duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico [oficinadeempresa@ayto-cartagena.es](mailto:oficinadeempresa@ayto-cartagena.es) o llamando al 968 12 88 24, y estaremos encantados de ayudarles.

Quedamos a su disposición

Un saludo.